

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Doña Pilar de Aguilera y Narváez ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Foncalada, cuya última titular fue doña María del Carmen de Aguilera y Ligués, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 8 de junio de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—57.237.

Area de Asuntos de Gracia

Doña Marie Flavia Misa de MacGregor ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Misa, con Grandeza de España, cuyo último titular fue don Buenaventura Misa y Busheroy, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—57.129.

Area de Asuntos de Gracia

Don Fernando Musoles Martínez-Curt ha solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Campo Olivar, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Musoles Barber, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—57.117.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36, 4, de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 825/1992

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 825/1992 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Jon Etxabe Jáuregui, en nombre y representación de la Empresa «Izbi, Sociedad Limitada», contra «Euskal Telebista-Television Vasca, Sociedad Anónima».

Según la denuncia, «Euskal Telebista-Television Vasca, Sociedad Anónima» (ETB), desde su posición de dominio en el mercado audiovisual en idioma euskera y a través de acuerdos de fijación de precios por hora de doblaje con Empresas productoras del sector, como son «K-2000», «Eresoinka» y «Edertrack», estaría discriminando a la Empresa denunciante, ya que tradicionalmente ETB reparte el mercado de doblaje entre las Empresas «K-2000», «Eresoinka» y «Edertrack», con lo que estarían eliminando la potencial competencia de la Empresa denunciante. Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer sus datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—57.013.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 31 de julio de 1990 con el número 437.444 de Registro, Propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en garantía de «Sanz y Cervel, Sociedad Anónima», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia por importe de 331.213 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente E-4.980/93).

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—57.041.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Número de registro: 301.054. Propietario: «Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Importe: 1.898.650 pesetas.

Número de registro: 323.695. Propietario: «Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Importe: 806.188 pesetas.

Número de registro: 448.154. Propietario: «Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Importe: 4.662.953 pesetas.

Número de registro: 399.567. Propietario: «Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Importe: 4.423.697 pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—57.085.E.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de diciembre de 1990, con el número 458.836 de Registro, propiedad de «Asefa, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», en garantía de «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», y «Agromán Empresa Constructora», UTE, a disposición del señor Director general de Infraestructura y Planificación del Transporte, por importe de 2.329.738 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue

el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.089/93.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—57.124.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Dependencia de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Cartografía, Topografía y Catastro, Sociedad Anónima».

La subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 1993, a las doce horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

Urbana. Número 18. Local comercial semisótano número 3 del portal número 1 del bloque de viviendas A-4 de la Ciudad de los Periodistas, en Madrid, barrio del Pilar. Comprende una superficie de 65 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su acceso, y derecha, entrando, y testero, con subsuelo de la finca total.

Finca número 555, libro 11, sección primera, tomo 682, hoy 671, folio 136, inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de los de Madrid.

Valorada en 121.888.800 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación 106.064.800 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes: a) Hipoteca de la inscripción cuarta, garantizando un total de 15.824.000 pesetas, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo con-

sidera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147, 3, del Reglamento General de Recaudación se admitirán pujas en sobre cerrado. En estas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicar, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la Mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta 200/17 de diciembre de 1993. Dependencia de Recaudación».

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—La Jefa regional adjunta de Recaudación, María Teresa Campos Ferrer.—57.322.E.

Delegaciones

BARCELONA

Caja General de Depósitos

Extraviado resguardo constituido en esta Caja de Depósitos el día 18 de julio de 1984 con número de registro 14.352, sin desplazamiento de títulos, constituido por el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», para garantizar a «Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima», a disposición del Ayuntamiento de Barcelona, cuya obligación es «responder a la ejecución de las obras del Parc de la Creueta del Coll», por un importe de 1.186.500 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que los depósitos no se entregarán sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 5 de julio de 1993.—La Delegada de Economía y Hacienda, Julia G. Valdecasas Salgado.—57.133.

BILBAO

Caja General de Depósitos

Se ha extraviado el resguardo de depósito necesario en aval bancario, expido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de registro 1.602 del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», para garantizar a don Angel Roberto Garcia Ortega, ante el Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Empleo, con fecha 30 de julio de 1986 y por importe de 215.005 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo

sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Bilbao, 29 de octubre de 1993.—La Delegada de Hacienda, P. D., M.ª M. G. Jaureguibeitia.—57.100.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciosas, concedidas por este Tribunal en sesión de 13 de julio de 1993, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria

Número de expediente: 17/1215/92. Nombre del reclamante: Don Rafael Moreno García. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 665.900 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

Número de expediente: 17/1216/92. Nombre del reclamante: «Comercial Tile, Sociedad Anónima». Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 930.493 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

Número de expediente: 17/1237/92. Nombre del reclamante: «Promociones Terramar, Sociedad Anónima». Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.537.592 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

Número de expediente: 17/1275/92. Nombre del reclamante: Doña Rosa Más Ballus. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.208.192 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

Número de expediente: 17/23/93. Nombre del reclamante: «Residencial Xaloc, Sociedad Anónima». Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 1.881.822 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

Número de expediente: 17/75/93. Nombre del reclamante: Don J. José Calderón Fernández. Impuesto: IRPF. Importe de la sanción: 567.412 pesetas. Porcentaje condonado: 50 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 15 de octubre de 1993.—El Abogado del Estado Secretario, José María Coronas Guinart.—57.139.E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Supresión de cuatro pasos a nivel en Campo de Criptana y Tomelloso (Ciudad Real). Línea Madrid-Alicante. Tramo Alcázar-La Encina»

El proyecto de «Supresión de cuatro pasos a nivel en Campo de Criptana y Tomelloso (Ciudad Real).

Línea Madrid-Alicante. Tramo Alcázar-La Encina» está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56, 2, del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Campo de Criptana, punto kilométrico 159/606. Día: 10 de enero de 1994. A partir de las dieciséis horas.

Término municipal: Campo de Criptana, puntos kilométricos 163/743 y 166/555. Día: 11 de enero de 1994. A partir de las nueve horas.

Término municipal: Tomelloso, punto kilométrico 171/874. Día: 12 de enero de 1994. A partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Subdirector general adjunto de Proyectos, Juan A. Presas Elvira.—57.043.

Autoridades Portuarias

CEUTA

Resolución fijando fecha para el sorteo de amortización de 2.790 obligaciones en circulación correspondientes a empréstitos emitidos en su día

El día 21 de diciembre de 1993, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Autoridad Portuaria de Ceuta, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de 2.790 obligaciones, de las que corresponden 200 a la primera serie, 410 a la segunda serie, 640 a la tercera serie, 440 a la cuarta serie, 200 a la quinta serie, 200 a la sexta serie, 200 a la séptima serie y 500 a la octava serie, siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, 15 de noviembre de 1993.—El Presidente, Pedro A. Alonso Menlle.—El Director económico financiero, Abraham Barchilón Gabizón.—58.111.

Demarcaciones de Carreteras

VALENCIA

Información pública: Aprobación técnica del estudio informativo «Autovía Levante-Aragón, carretera N-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 0 al 109». Valencia, Castellón y Teruel. (Comunidad Valenciana y Aragón)

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el 14 de septiembre de 1993 el estudio informativo EI-1-E-42.A sobre el tramo Sagunto-Teruel de la autovía Levante-Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 y en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se somete el mencionado estudio informativo a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39; en la Unidad de Carreteras de Castellón, calle Ermedio, número 24, 6.º; en la Unidad de Carreteras de Teruel, avenida de Sagunto, número 1, y en los Ayuntamientos de Sagunto, Gilet, Albalat dels Tarongers, Estivella, Algimia de Alfara, Torres Torres, Sot de Ferrer, Soneja, Geldo, Segorbe, Altura, Navajas, Jérica, Viver, Benafer, Pina de Montalgrao, El Toro, Barracas, San Agustín, Albentosa, Sarrión, La Puebla de Valverde y Teruel.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, haciéndose constar que la nueva vía tendrá limitación de accesos a las propiedades colindantes.

Esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988) relativo a la evaluación de impacto ambiental.

Valencia, 29 de octubre de 1993.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, Tomás Prieto Martín.—57.226.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Expropiación forzosa

Visto el expediente de expropiación forzosa 2/93 (A. T. 84/92), incoado en esta Dirección Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando la instrucción del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario que permita la ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, de la finca que se describe al final, con cuyos propietarios no se ha alcanzado acuerdo, para establecer la modificación del vano primero de la línea a 20 KV en doble circuito Cacicedo-Corbán-San Pablo y Cacicedo-Cañas.

Antecedentes de hecho

Primero.—«Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la citada

instalación que obtuvo a través de resolución de esta Dirección Provincial de fecha 3 de marzo de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril, número 91, y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 83, de 27 de abril.

Segundo.—Con fecha 30 de marzo de 1993, la Sociedad solicita se inicie expediente de expropiación forzosa al no haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Tercero.—Se inicia el procedimiento con el cumplimiento del trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 16 de julio de 1993, «Boletín Oficial de Cantabria» número 201, de 8 de octubre, en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta» de 30 de junio, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo durante el plazo reglamentario. Asimismo, se le notificó a los interesados.

Cuarto.—Con fecha 12 de julio de 1993, doña Rosario Peña Ruiz, en su propio nombre y en el de la Comunidad hereditaria, formula escrito de alegaciones, en el que, en síntesis, expresa: Que la finca ha sido objeto de numerosas expropiaciones al rodear a la subestación de Cacicedo, por lo que invariablemente se utiliza como punto de apoyo final de los cables de alta tensión que llegan a la misma; que tales actuaciones suponen una grave merma del valor económico de la finca afectada, por lo que proponen la expropiación de la totalidad de la superficie de la misma, aproximadamente 20.000 metros cuadrados.

Quinto.—Con fecha 13 de julio de 1993 se da traslado a la Sociedad del escrito de alegaciones, al que contesta el 3 de agosto rechazando la solución transaccional propuesta.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24); la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio); la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de vigente y legal aplicación.

Fundamentos de derecho

Unico.—Ninguna de las alegaciones que se formulan se remiten a las disposiciones de los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, tal como preceptúa el artículo 16 del mismo texto legal, por lo que esta Dirección Provincial, al no concurrir ninguna causa legal de imposibilidad prevista en los citados artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 20.1 de su Reglamento, y artículo 14 del Decreto 2619/1966, precitados, resuelve:

Declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre, de paso aéreo de energía eléctrica de la finca número 2, sita en el término municipal de Camargo; lugar, «La Central»; pueblo, Cacicedo; propiedad de los herederos de don Luis Peña Castanedo, con la siguiente afección: 32 metros de vuelo de conductor; separación entre conductores exteriores, tres metros; altura mínima de los conductores sobre el suelo de 13,5 metros, al objeto de ejecutar una modificación del vano primero de la línea 20 KV en doble circuito Cacicedo-Corbán-San Pablo y Cacicedo-Cañas.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación.

Santander, 4 de noviembre de 1993.—El Director provincial, Felipe Bageriego de Juan.—58.096.

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 de noviembre, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan.

| Emisiones INI | Emisión | Pesetas íntegras |
|-------------------|------------------|------------------|
| ENSIDESA | 29. ^a | 150,00 |
| ENSIDESA | 31. ^a | 168,75 |
| GESA | 10. ^a | 137,50 |
| GESA | 12. ^a | 168,75 |
| Ribagorzana | 17. ^a | 131,25 |

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

Estas emisiones se han transformado en anotaciones en cuenta por lo que el pago de cupones se realizará de acuerdo con los procedimientos previstos en el Sistema de Compensación y Liquidación por Anotaciones en Cuenta.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director de Administración.—57.244.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de solicitud de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados de imposición de servidumbre de paso y declaración de ocupación urgente de los terrenos afectados por el establecimiento de una línea aérea en el término municipal de Montmajor (expediente: FS/ms-275943/90).B-23.360

De acuerdo con lo que establece la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y a los efectos que prevé el artículo 31 del Reglamento para su cumplimiento, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ocupación urgente de los derechos y bienes solicitados por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», para la instalación de la línea aérea de unión a 25 KV en el término municipal de Montmajor. La declaración de utilidad pública de la línea mencionada fue otorgada por la Resolución de la Dirección General de Energía de 22 de abril de 1992.

En el anexo se publican los datos concretos de los interesados y de los bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o la indemnización amistosa.

Se hace público para que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio y hasta el momento que se extienda el acta previa, puedan aportar, por escrito, los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores de la lista

publicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y también formular las alegaciones que consideren procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966, por triplicado, ante la Dirección General de Energía del Departamento de Industria y Energía, avenida Diagonal, 514, segunda planta.

Los propietarios afectados podrán solicitar, a través de la Dirección General de Energía, que el peticionario les facilite todos los datos necesarios para la identificación de sus bienes.

Barcelona, 9 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—58.231.

Anexo

Término municipal de Montmajor. Descripción finca número: 1. Polígono número: 9. Parcelas: 84 y 90. Propiedad: Josep Company Marsinyach. Domicilio: Casa Cal Company-Gargallá. Afección: Un soporte metálico de 1,96 metros cuadrados y 86 metros paso aéreo. Tipo de terreno: Cultivo.

Delegaciones Territoriales

LLEIDA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A-6817-RL, promovido a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Paralel, 51, de Barcelona, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, al efecto de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2169/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; los Reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas características son:

Expediente A-6817-RL.

Objeto de la instalación: Nueva línea de transporte de 25 KV en los términos municipales de Mollerussa, Fondarella, Miralcamp, Puiggròs, Juneda, Torregrossa y Les Borges Blanques, con origen en la ER de Mollerussa y final en la SE número 654 Castell de Les Borges Blanques, de 14,041 kilómetros.

Se compone de un tramo aéreo con dos circuitos trifásicos con origen en la mencionada ER de Mollerussa y final en el soporte número 69 de la nueva línea de 14,016 kilómetros de longitud y conductores de aluminio-acero de 6 x 148,10 milímetros cuadrados con soportes metálicos y un tramo subterráneo con origen en el soporte número 69 de la nueva línea y final SE número 654, Castell de Les Borges Blanques de 0,025 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 2 x 3 x 240 milímetros cuadrados.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que prevé el Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación y sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Lleida, 24 de agosto de 1993.—El Delegado territorial, Eduard Mias i Navés.—57.120.

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A-6844-RL, promovido a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Alcalde Costa, 39, de Lleida, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, al efecto de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2169/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; los Reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas características son:

Expediente A-6844-RL.

Objeto de la instalación: Desplazamiento del tramo de la línea de 25 KV en el término municipal de Ivars d'Urgell, con origen en el soporte sin número de la línea de 25 KV Ivars-Vallvert y final en el soporte sin número de la misma línea y derivación al PT 176, de 0,923 kilómetros de longitud. Consta de un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados y soportes metálicos y de hormigón.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que prevé el Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación y sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Lleida, 16 de septiembre de 1993.—El Delegado territorial, Eduard Mias i Navés.—57.119.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.700)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Anteproyecto de línea aérea de alta tensión a 132 KV, en doble circuito, sobre apoyos metálicos y en conductor LA-180 milímetros cuadrados de 4.116 metros de longitud, con origen en la línea de alta tensión Eume-Cornido y final en la subestación a construir en Vilar de Colo, municipio de Cabañas.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar y declarar de utilidad pública en concreto las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 21 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—57.199-2.

Resolución por la que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 51.762)

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Línea de media tensión aéreo-subterránea a 15/20 KV, de 3.185 metros de longitud total, dividida en seis tramos:

Tramo I: Subterráneo, entre la subestación de Santa Mariña y el primer apoyo de la parte aérea, con 240 metros en conductor AL de 240.

Tramo II: Aéreo desde primer apoyo a CT viviendas «Marina II», de 1.635 metros, en LA-110.

Tramo III: Subterráneo, ya existente.

Tramo IV: Aéreo de 207 metros de longitud, con origen en el apoyo anterior a CT «Marina II» y final en el apoyo número 16 de la LMT proyectada.

Tramo V: Subterráneo de 410 metros de longitud, con origen en el apoyo número 16 y final en el CT «Solana II», en conductor A-150.

Tramo VI: Aéreo de 549 metros de longitud, que parte del CT «Solana I» y final en el apoyo número 21. Municipio de Ferrol.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 23 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—57.189-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.673)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, de 952 metros de longitud, con origen en la línea Ameixeiras-Ponte Insúa y final en CT Zas.

Centro de transformación aéreo de 50 KVA y tensiones de 20/0,398-0,230 KV y red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ de 1.779 metros de longitud. Negreira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar y declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el

mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 14 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—57.197-2.

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.698)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Anteproyecto de subestación transformadora 132/20 KV de las siguientes características:

Dos módulos de línea 132 KV.

Un módulo de protección del transformador.

Un transformador trifásico de 15 MVA y relación de transformación 132/20 KV.

Cinco salidas de línea a 20 KV.

Equipos auxiliares y de mando, señalización y control. Ayuntamiento de Cedeira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar y declarar de utilidad pública en concreto las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 21 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—57.175-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.659)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica aérea de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-110, de 2.519 metros de longitud, con origen en apoyo número 6 de la línea A Grella-Pastoriza y final en apoyo número 22 de la misma línea existente La Coruña-Arteixo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 21 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—57.186-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.594)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con

domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Términos municipales de Cambre y Culleredo: LMT aérea a 15/20 KV, de 499 metros de longitud, en LA-56, que parte de la LMT Sigrás-Celas y final en el CT a construir de 100 KVA en el Pontido y la red de baja tensión de 1.950 metros de longitud en conductor RZ Cambre-Culleredo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar y declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 21 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—57.191-2.

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.751)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Anteproyecto de línea eléctrica de alta tensión en los términos municipales de Carral, Mesía, Ordenes, Cerceda, Laracha y Carballo de las siguientes características:

Línea aérea a 66 KV sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-180, de 29.120 metros de longitud, con origen en la subestación de Mesón (expediente 52.604) y final en la subestación de Carballo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar y declarar de utilidad pública en concreto las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 21 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—57.193-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.699)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Anteproyecto de subestación transformadora de 66/20 KV de las siguientes características:

Dos módulos de línea 66 KV.

Un módulo de protección del transformador.

Un transformador trifásico de 15 MVA y relación de transformación de 66/20 KV.

Cinco salidas de línea a 20 KV.

Equipos auxiliares y de mando, señalización y control. Ayuntamiento de Negreira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar y declarar de utilidad pública en concreto las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 21 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizauro Otero.—57.195-2.

LA CORUÑA

Edicto por el que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación para instalaciones eléctricas de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», de Pontenova a Lires, CEE (expediente número 52.387)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 6 de diciembre de 1954, y consecuentes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, declarada la urgente ocupación por Decreto 225/1993, de 24 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» de fecha 13 de octubre de 1993), de los bienes y derechos afectados por las instalaciones de línea eléctrica a 15/20 KV Pontenova-Lires, en el municipio de CEE, de la que es propietaria y beneficiaria de este procedimiento expropiatorio la Entidad «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, número 17, 15270 CEE; se hace saber a todos los interesados afectados que en el día y hora que se les anuncie en notificación que se les practicará el representante de la Administración se constituirá en las fincas propuestas de las afectadas por estas instalaciones y contenidas en las relaciones, a exponer en los tabloneros oficiales y levantar las actas previas a la ocupación, advirtiéndoles que en tal acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, y que hasta el momento del levantamiento de las actas podrán formular por escrito, ante este Organismo expropiante, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 18 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizauro Otero.—57.173-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.807 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, 2, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la

instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de alta tensión 66 kV, origen en la subestación de Chantada y final en la futura subestación de Monterroso, con una longitud de 18.400 metros en simple circuito, conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, para mejora del suministro en los Ayuntamientos de Chantada, Taboada y Monterroso.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—57.178-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.765 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, 2, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de alta tensión 132 KV, origen en la subestación de Sarria y final en la subestación del Corgo, con una longitud de 22.190 metros, conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y metálicos, para mejora del suministro en los Ayuntamientos de Sarria, Láncara y Corgo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—57.180-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.767 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, 2, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de alta tensión 66 KV, origen en el apoyo 81 de la LAT Mesón-Teixeiro, final en la futura subestación de Friol, con una longitud de 24.500 metros en simple circuito, conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y metálicos, para mejora del suministro en los Ayuntamientos de Curtis, Guitiriz y Friol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—57.179-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.761 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.460 metros, origen en la LMT subterránea Sequeiros-Quiroga; LMT a CT Pacio Vello; LMT Quiroga-Folgoso y final en los centros San Julián de Arriba, CT Ribera de Abajo y CT Pacio Vello. Centros transformación intemperie B2 de 100-50 kVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 340 metros y conductores RZ-95, para mejora del suministro en la zona de La Rivera, del Ayuntamiento de Quiroga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 24 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—57.182-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.669 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, 2, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Subestación transformadora de 66/20 KV, compuesta por tres módulos de línea para 66 KV entrada y salida de líneas; un módulo de protección del transformador; un transformador trifásico de 15 MVA y 66/20 KV; módulo de salida de líneas a 20 KV, que enlazarán con la red de media tensión; barras de 66 KV para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Palas de Rey.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—57.176-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.670 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, 2, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Anteproyecto de la subestación transformadora 132/20 KV, compuesta por dos módulos de línea para 132 KV entrada y salida de líneas; un módulo de protección del transformador de potencia; transformación trifásica de 15 MVA y 132/20 KV; un módulo de salida de líneas a 20 KV que enlazarán con la red de media existente; barras de 132 KV para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Sarria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 18 de octubre de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—57.185-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 317/1992)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en La Coruña, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LAT a 66 KV de 20.470 metros de longitud, desde la futura subestación de Lourizán hasta la de Cangas, pasando por los Ayuntamientos de Pontevedra, Marin, Moaña, Bueu y Cangas do Morrazo, con conductores LA-180, apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—57.143.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 29/1993)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en La Coruña, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación transformadora a 66/20 en Taboadelo, Ayuntamiento de Pontecaldelas, con dos

módulos de línea para 66 KV, un módulo de protección del transformador, un transformador trifásico de 15 MVA, relación de transformación 66/20 KV, un módulo de salida de líneas a 20 KV (para cinco salidas) y barras a 66 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—57.151.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras que se citan

«11-A-714. Proyecto de acondicionamiento de intersecciones y mejoras puntuales de trazado entre los puntos kilométricos 23 y 35 de la C-3321. Primer complementario. Términos municipales de Rojales y Torrevieja».

«3-A-227. Proyecto de variante de las carreteras A-213 y A-220, a su paso por San Vicente del Raspeig. Tercer complementario. Términos municipales de Alicante y San Vicente del Raspeig».

«41-A-963. Proyecto de supresión de diversos puntos peligrosos en la red viaria de la Vega Baja. Primer complementario. Términos municipales de Benjúzar, Benijófar y Elche».

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo, y disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1991, de 28 de diciembre, respectivamente, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en los términos municipales y parcelas que a continuación se relacionan:

Expediente: 11-A-714. Término municipal de Rojales.

Lugar: Ayuntamiento de Rojales.

Día: 9 de diciembre de 1993. Hora: De diez quince a diez cuarenta y cinco. Parcelas: De la 24 a la 25. Expediente: 41-A-963. Término municipal de Benjúzar.

Lugar: Ayuntamiento de Benjúzar.

Día: 9 de diciembre de 1993. Hora: De once cuarenta y cinco a doce cuarenta y cinco. Parcelas: De la 30 a la 33.

Expediente: 3-A-227. Término municipal de Alicante.

Lugar: Ayuntamiento de Alicante.

Día: 9 de diciembre de 1993. Hora: De dieciséis a dieciocho. Parcelas: De la 309 a la 317.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Avenida Aguilera, 1, teléfono 592 09 24, Alicante.
Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00, Valencia.

Avenida del Mar, 16, teléfono 22 56 08, Castellón.

Valencia, 11 de noviembre de 1993.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—58.225.

Listado de bienes y derechos afectados por las obras de: «Proyecto de acondicionamiento de intersecciones y mejoras puntuales de trazado entre los puntos kilométricos 23 y 35 de la C-3321». Primer complementario. Ampliaciones de superficie en parcelas expropiadas. Clave: 11-A-714

Término municipal de Torrevieja

Finca: 803. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 98. Propietaria: Doña Concepción Parres Hurtado. Documento nacional de identidad: 74.129.897. Domicilio: José María Masía, 36, 03170 Benijófar, Alicante. Superficie: 3.944 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 901. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 101. Propietaria: Doña Josefa San-Martin Garcia. Documento nacional de identidad: 74.140.353. Domicilio: Plaza Constitución, 6, 03012 San Fulgencio, Alicante. Superficie: 6.407 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR.

Finca: 902. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 100. Propietario: Estado. Domicilio: Plaza Montanyeta, 1, 03001 Alicante. Superficie: 2.156 metros cuadrados. Cultivo actual: Matorral. Clase catastral: MT.

Finca: 903. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 98. Propietaria: Doña Concepción Parres Hurtado. Documento nacional de identidad: 74.129.897. Domicilio: José María Masía, 36, 03170 Benijófar, Alicante. Superficie: 922 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 906. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 80. Propietario: Don Francisco Carrasco Sánchez. Domicilio: Pelayo, 16, 03570 Villajoyosa, Alicante. Superficie: 3.073 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: MT.

Finca: 907. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 92. Propietario: Don Emilio Carrasco Sánchez. Domicilio: Vaquero, 18, 03570 Villajoyosa, Alicante. Superficie: 141 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E.

Finca: 908. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 93. Propietario: Don Emilio Carrasco Sánchez. Domicilio: Vaquero, 18, 03570 Villajoyosa, Alicante. Superficie: 996 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E.

Finca: 909. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 11. Parcela: 13. Propietario: Don Francisco Carrasco Sánchez. Domicilio: Pelayo, 16, 03570 Villajoyosa, Alicante. Superficie: 1.157 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: MT.

Finca: 910. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 231. Propietario: Don Francisco Carrasco Sánchez. Domicilio: Pelayo, 16, 03570 Villajoyosa, Alicante. Superficie: 1.095 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: MT.

Término municipal de Rojales

Finca: 24. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 9. Parcela: 18. Propietario: Don Manuel Vera González. Domicilio: Desconocido. Superficie: 270 metros cuadrados. Cultivo actual: Labor riego. Clase catastral: CR.

Finca: 25. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 10. Parcela: 45. Propietario: Don Juan Pérez Gálvez. Domicilio: Desconocido. Superficie: 368 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 703. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 9. Parcela: 9. Propietaria: Doña Josefa San-Martin Garcia. Documento nacional de identidad: 74.140.353. Domicilio: Plaza Constitución, 6, 03012 San Fulgencio, Alicante. Superficie: 181 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 801. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 9. Parcela: 19. Propietario: Don Juan Antonio Garcia López. Domicilio: F. Rojas, Torr. Florida, 316, 03180 Torreveja, Alicante. Superficie: 276 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta inculta. Clase catastral: CR.

Finca: 805. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 10. Parcela: 49. Propietario: Don Francisco Parres Hurtado. Documento nacional de identidad: 74.161.206. Domicilio: José María Masía, 36, 03170 Benijófar, Alicante. Superficie: 145 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta inculta. Clase catastral: CR.

Finca: 904. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 10. Parcela: 48. Propietario: Don Felipe Parres Hurtado. Documento nacional de identidad: 21.370.342. Domicilio: San Fulgencio, 6, 03140 Guardamar, Alicante. Superficie: 34 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Listado de bienes y derechos afectados por la obra de: «Proyecto de supresión de diversos puntos peligrosos en la red viaria de la Vega Baja». Primer complementario. Ampliaciones de superficie en parcelas expropiadas. Clave: 41-A-963

Término municipal de Benijófar

Finca: 907. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 499. Propietario: Don Felipe Hernández Parres. Domicilio: Calvo Sotelo, 72, 03178 Benijófar, Alicante. Superficie: 1.271 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR.

Finca: 910. Suelo urbano. Referencia catastral: 86753-03. Propietario: Don Antonio Hernández Ros. Documento nacional de identidad: 21.894.913. Domicilio: Virgen del Socorro, 37, 03002 Alicante. Superficie: 262 metros cuadrados. Usado: Explanada.

Término municipal de Elche

Finca: 901. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 65. Parcela: 118. Propietaria: Doña Constantina Oliver Quirant. Documento nacional de identidad: 21.938.514. Domicilio: Daines, polígono 2, 16, 03294 Elche, Alicante. Superficie: 278 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 903. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 61. Parcela: 42. Propietario: Don Ramón Quiles Román. Domicilio: San Vicente, 2, 03004 Alicante. Superficie: 307 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR.

Finca: 915. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 57. Parcela: 151. Propietario: Don José Mora Vicente. Documento nacional de identidad: 21.814.049. Domicilio: PD Derramador, polígono 2, 03293 Elche, Alicante. Superficie: 155 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR.

Finca: 919. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 25. Propietario: Don José Mora Vicente. Documento nacional de identidad: 21.814.049. Domicilio: PD Derramador, polígono 2, 03293 Elche, Alicante. Superficie: 156 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR.

Finca: 920. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 57. Parcela: 156. Propietaria: Doña María Sempere González. Documento nacional de identidad: 21.966.820. Domicilio: PD Derramador, polígono 1, 222, 03293 Elche, Alicante. Superficie: 104 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta-camino. Clase catastral: CR.

Término municipal de Benejúzar

Finca: 815. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 5. Parcela: 59. Propietario: Don Cosme Garcia Hurtado. Domicilio: San José, 3-1, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 6 metros cuadrados. Uso: Camino. Clase catastral: I.

Finca: 818. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 158. Propietario: Don José Gumbau Arenas. Documento nacional de identidad: 21.917.112. Domicilio: Vereda, 20, 03178 Benijófar, Alicante. Superficie: 158 metros cuadrados. Uso: Explanada. Clase catastral: I.

Finca: 914. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 6. Parcela: 5b. Propietario: Don Cosme Garcia Hurtado. Documento nacional de identidad: 21.917.608. Domicilio: San José, 3-1, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 445 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR.

Finca: 916. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 5. Parcela: 6. Propietaria: Doña Rosario Seva Fernández. Documento nacional de identidad: 74.174.160. Domicilio: Leopoldo Navarro, 33, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 4.927 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 917. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 157. Propietario: Don Cosme Garcia Hurtado. Domicilio: San José, 3-1, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 4.927 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 922. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 2. Parcela: 3. Propietario: Don José Victoriano Bernabé Morales. Documento nacional de identidad: 74.174.975. Domicilio: Francisco Ortuño, 20, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 2.078 metros cuadrados. Cultivo actual: Limoneros. Clase catastral: NR.

Finca: 923. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 151. Propietario: Don José F. Escarabajal Ruiz. Documento nacional de identidad: 74.154.135. Domicilio: Empalme Benejúzar, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 224 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR.

Finca: 924. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 1. Parcela: 150. Propietario: Don José Manuel Ramón Marcos. Documento nacional de identidad: 21.868.199. Domicilio: Francisco Ruiz, 21, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 237 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 925. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 2. Parcela: 21. Propietaria: Doña Rosario Garcia Gumbau. Documento nacional de identidad: 21.870.910. Domicilio: Huerta, 3, 03348 Granja Rocamora, Alicante. Superficie: 714 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: CR.

Finca: 929. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 2. Parcela: 3. Propietario: Don Cosme Garcia Hurtado. Documento nacional de identidad: 21.917.608. Domicilio: San José, 3-1, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 477 metros cuadrados. Cultivo actual: Limoneros-camino. Clase catastral: NR.

Finca: 30. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 2. Parcela: 191. Propietario: Don Antonio Costas Cases. Domicilio: José Penalva, 9, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 99 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 31. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 3. Parcela: 6. Propietario: Don Juan Joaquín

Mula. Domicilio: Valero Urios, 9, 03369 Rafal, Alicante. Superficie: 376 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 32. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 5. Parcela: 16. Propietario: Don Antonio Seva Fernández. Domicilio: Avenida de la Paz, 64, 03310 Jacarilla, Alicante. Superficie: 545 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Finca: 33. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 5. Parcela: 5c. Propietaria: Doña Josefa Gumbau Pertusa. Domicilio: San José, 3, 03390 Benejúzar, Alicante. Superficie: 557 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR.

Listado de bienes y derechos afectados por la obra de: «Proyecto de variante de las carreteras A-213 y A-220 a su paso por San Vicente del Raspeig». Tercer complementario. Ampliación de superficie en parcelas ya expropiadas. Clave 3-A-227M

Término municipal de San Vicente del Raspeig

Finca: 1. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 14. Parcela: 2. Propietario: Don Vicente Llopis Lillo. Documento nacional de identidad: 21.303.751. Domicilio: Carretera de Alicante, 33, 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 378 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: AM02.

Finca: 10. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 16. Parcela: 77. Propietario: Don Luis Sogorb Boix. Documento nacional de identidad: 21.186.875. Domicilio: Velázquez, 5, 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 125 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: AM02.

Finca: 11. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 16. Parcela: 78. Propietaria: Doña Celia Sogorb Baeza. Domicilio: Velázquez, 5, 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 27 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: AM02.

Finca: 51. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 116. Propietaria: Doña Vicenta Carbonell Gomis. Documento nacional de identidad: 73.978.997. Domicilio: Avenida Azorín, 17, 03440 Ibi, Alicante. Superficie: 96 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: AM02.

Finca: 55. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 117. Propietario: Don Vicente Fuentes Pastor. Documento nacional de identidad: 21.188.333. Domicilio: Jacinto Benavente, 51, 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 45 metros cuadrados. Cultivo actual: Olivos. Clase catastral: AM02.

Finca: 56. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 118. Propietaria: Doña Vicenta Pastor Bevia. Documento nacional de identidad: 21.224.740. Domicilio: PD Inmediaciones, 15-A, 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 73 metros cuadrados. Cultivo actual: Almendros. Clase catastral: E-01.

Finca: 910. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 16. Parcela: 77. Propietario: Don Luis Sogorb Boix. Documento nacional de identidad: 21.186.875. Domicilio: Velázquez, 5, 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 195 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: AM02.

Término municipal de Alicante

Finca: 309. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 20. Propietario: Don Juan Guíjarro Lillo. Domicilio: Doctor Sapena, 44, 03013 Alicante. Superficie: 925 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-02.

Finca: 310. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 18. Propietario: Don Vicente Antón Montoyo. Domicilio: Alfonso el Sabio, 72, 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 2.139 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-01.

Finca: 311. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 17. Propietario: Don Vicente Antón Montoyo. Domicilio: Alfonso el Sabio, 72, 03690

San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 870 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-01.

Finca: 312. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 170. Propietario: Don Vicente Pastor Pastor. Domicilio: La Cerámica, 34, 03010 Alicante. Superficie: 1.476 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-01.

Finca: 313. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 169. Propietaria: Doña Amelia Pastor Bevia. Domicilio: Ancha de Castellar, 13, 03690 San Vicente del Raspeig, Alicante. Superficie: 1.474 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-01.

Finca: 314. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 2. Propietario: Don Juan Pastor Bevia. Domicilio: Montengón, 3, 03002 Alicante. Superficie: 2.200 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-01.

Finca: 315. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 3. Propietario: Don Juan Pastor Bevia. Domicilio: Montengón, 3, 03002 Alicante. Superficie: 4.707 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-01.

Finca: 316. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 4. Propietaria: Viuda de Seva. Domicilio: Desconocido. Superficie: 40 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-01.

Finca: 317. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 44. Parcela: 1. Propietario: Don Juan Pastor Bevia. Domicilio: Montengón, 3, 03002 Alicante. Superficie: 1.840 metros cuadrados. Cultivo actual: Erial. Clase catastral: E-01.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

HUESCA

Nota-anuncio

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Transportes, en resolución de fecha 31 de marzo de 1993, el estudio informativo E-137-HU, de «Nueva carretera entre Naval, Bércabo y Colungo (Huesca)», del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras 5/1974 y artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente, y haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento sobre Evaluación de Impacto Ambiental por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Carreteras y Transportes, edificio Pignatelli, paseo María Agustín en Zaragoza y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, calle General Lasheras, 6.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Dirección General de Carreteras y Transportes o en las del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de

Huesca, en las direcciones anteriormente citadas, advirtiéndose que no serán tomadas aquéllas que no versen sobre las circunstancias que justifique la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Huesca, 30 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio, José López Babier.—57.144.

Información pública

Habiéndose solicitado la enajenación de un tramo de 300 metros de la carretera C-148 (A-140), de Tárrega a Pomar por Binéfar, punto kilométrico aproximado 6,50 (nuevo punto kilométrico 17,00), término municipal de Tamarite de Litera, y desconociéndose el paradero del expropiado, herederos o causahabientes del mismo a quien le fuera expropiado el terreno, esta Jefatura de Servicio ha acordado notificar por la presente información cuanto antecede para que dichos herederos o causahabientes puedan hacer uso del derecho de reversión, de conformidad con el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 los concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, así como los colindantes o el Ayuntamiento puedan poner objeciones a la enajenación, compareciendo ante el Ayuntamiento del citado término municipal o ante este Servicio, calle General Lasheras, 6, de Huesca, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente información en el «Boletín Oficial del Estado».

El referido tramo de carretera antigua C-148, en desuso, después de realizadas las obras que recogía el proyecto A-115-HU, está situado aproximadamente en el punto kilométrico 17 de la nueva carretera, tiene una longitud de 312,800 metros y una superficie enajenable de 4.325 metros cuadrados. Linda: Al norte y sur, con el resto de finca matriz, propiedad de don Luis Cariello Queraltó; al este, con la carretera A-14, y al oeste, con el acceso al camino del colector de Oriols. Se encuentran los planos en el Servicio Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos que se expresan anteriormente.

Huesca, 22 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio, José López Babier.—57.136.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 66 KV, solicitada por el Canal de Isabel II

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autoriza la línea aérea eléctrica que se cita:

Línea aérea a 66 KV, simple circuito, con origen en la SE Puentes Viejas y final en la SE Riosequillo, a construir en los términos municipales de Manjirón y Buitrado de Lozoya.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de Canal de Isabel II, con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia, número 125, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la línea citada, y cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Canal de Isabel II la línea aérea a 66 KV, simple circuito, SE Puestos Viejas-SE Riosequillo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV, simple circuito, con el origen y final citados de 7.494 metros de longitud, a construir con conductor LA-110, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre compuestas por 5 elementos de vidrio E-70/127.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, según se

establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—58.215.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PALENCIA

Resolución por la que se señala fecha y lugar para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el expediente expropiatorio para la construcción de terminal de mercancías en la ciudad de Palencia

El excelentísimo Ayuntamiento pleno de Palencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 1993, acordó que se efectuase en forma legal el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el expediente expropiatorio que tiene por finalidad la construcción de la terminal de mercancías en la avenida de Santander de la ciudad de Palencia, convocando a los afectados y fijándose el lugar del levantamiento del acta en los propios terrenos a expropiar el día 16 de diciembre de 1993, a las doce horas, para describir el bien y derechos expropiatorios y hacer constar todas las manifestaciones y datos que se aporten por la

propiedad y los interesados y que puedan ser útiles para la determinación de la rápida ocupación, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Palencia, 27 de octubre de 1993.—El Alcalde.—54.886.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de las Nieves»

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado de título de Enfermería de doña María Desamparados Valero Moll, por extravío del original cuyo diploma fue expedido el día 12 de febrero de 1986.

Granada, 6 de octubre de 1993.—La Directora técnica de la EUE, Ana Guillamet Llove-
ras.—47.416.